



## PODER LEGISLATIVO

*Diputado Jesús Parra García*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

### **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DECLARADA COMO PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, INICIADA EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE Y CONCLUIDA EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

*En la Ciudad de Chilpancingo, Gro; siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós, se convocó a los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Justicia; Jesús Parra García; Beatriz Mojica Morga; Bernardo Ortega Jiménez; Estrella De la Paz Bernal y Ana Lenis Reséndiz Javier, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para desahogar asuntos que les fueron encomendados a la Comisión de Justicia en funciones de Comisión Dictaminadora por la Plenaria.- En uso de la palabra el Diputado Presidente de la Comisión de Justicia pidió a la Diputada Beatriz Mojica Morga, Secretaria de esta Comisión pasará lista de asistencia de los integrantes de la Comisión de Justicia.- La Diputada Secretaria notificó a la Presidencia la asistencia de cinco Legisladores; por lo que la Presidencia declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.- Acto seguido, la Presidencia, pidió a la Diputada Secretaria de la Comisión de Justicia, en funciones de Dictaminadora, someter a consideración, la propuesta de Orden del día, consistente en los siguientes puntos: I.- Bienvenida.- II.- Lectura del acta de la sesión anterior.- III.- Proyectos de Dictamen: A.- - Dictamen con Proyecto de Decreto de la Iniciativa que Reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499; de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero; de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129; de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de la Ley Número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada por la Diputada Beatriz Mojica Morga, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA; B.- Dictamen con Proyecto de Decreto de la Iniciativa por el que se reforma la Fracción XVII del Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero Número 500; presentada por el Diputado*



## PODER LEGISLATIVO

*Diputado Jesús Parra García*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

*Bernardo Ortega Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del PRD; C.- Dictamen con Proyecto de Acuerdo de Desechamiento mediante el cual se declaran improcedentes, en primer lugar, la correspondencia suscrita por la Directora General de Orientación, Quejas y Gestión del Órgano Autónomo del Estado, denominado, Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, así como los escritos que se adjuntan como anexos, signados por los Ciudadanos Carlos Marx Barbosa Guzmán, Rosa Mosso Tacuba y otros en relación a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Guerrero Número 499, en materia de aborto; D.- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero No. 358; de la Ley No. 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero y de la Ley No. 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, con el propósito de instaurar el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos; suscrita por las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; E.- Dictamen con Acuerdo de Desechamiento de la Iniciativa por la que se adiciona un tercer párrafo al Artículo 323 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero No. 358, suscrita por el Diputado Masedonio Mendoza Basurto, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA; F.- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo VI al Título Cuarto del Libro Segundo del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, como resultado de la Iniciativa preferente enviada por la C. Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero; G.- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 17 de la Ley No. 994 de Planeación del Estado, propuesta por la C. Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero; H.- Dictamen con Proyecto de Decreto de la Ley de Austeridad del Estado de Guerrero, propuesta por la C. Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero; IV.- **Asuntos Generales** y V.- **Clausura de la Sesión**; la cual, luego de ser sometida a consideración fue aprobada en sus términos.- **En desahogo del primer punto de la Orden del Día**, el Diputado Jesús Parra García, Diputado Presidente de la Comisión de Justicia, Coordinador*



## PODER LEGISLATIVO

*Diputado Jesús Parra García*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

de este trabajo por mandato del Pleno, luego de saludar y reconocer la presencia de los Diputados asistentes, les dio la más amplia y cordial bienvenida.- **En desarrollo del segundo punto de la Orden del Día**, consistente en la Lectura del Acta de la Sesión anterior, el Diputado Presidente, solicitó a los Legisladores asistentes, fuera concedida la dispensa de su lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.- En despliegue del **tercer punto de la Orden del Día** consistente en la lectura, análisis, discusión y aprobación en su caso, del **Primer Dictamen con Proyecto de Decreto** de la Iniciativa que Reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499; de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero; de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129; de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de la Ley Número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada por la Diputada Beatriz Mojica Morga, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, que tiene por objeto instituir el Registro Estatal de Agresores; el cual luego de ser debidamente analizado en todos y cada uno de sus términos, se acordó su aprobación por unanimidad.- En **desahogo del tercer punto de la Orden del Día**, correspondiente en la lectura, análisis, discusión y aprobación en su caso, del **Segundo Dictamen con Proyecto de Decreto** de la Iniciativa por el que se reforma la Fracción XVII del Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero Número 500; presentada por el Diputado Bernardo Ortega Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del PRD, cuyo propósito consiste en formalizar la Agencia del MP adscrita a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado y que ha operado desde hace tiempo; pero que no tiene fundamento jurídico, ya que debido a la reforma integral de la Constitución Política Local, dejó de preverse; el cual luego de ser debidamente analizado en todos y cada uno de sus términos, se acordó su aprobación por unanimidad.- En **desahogo del tercer punto de la Orden del Día**, correspondiente en la lectura, análisis, discusión y aprobación en su caso, del **Tercer Dictamen con Proyecto de**



## PODER LEGISLATIVO

*Diputado Jesús Parra García*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

**Acuerdo de Desechamiento**, mediante el cual se declaran improcedentes, en primer lugar, la correspondencia suscrita por la Directora General de Orientación, Quejas y Gestión del Órgano Autónomo del Estado, denominado, Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, así como los escritos que se adjuntan como anexos, signados por los Ciudadanos Carlos Marx Barbosa Guzmán, Rosa Mosso Tacuba y otros en relación a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Guerrero Número 499, en materia de aborto; en virtud de haber quedado sin materia, toda vez que con fecha 17 de mayo del año que corre, las y los Diputados integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura a través de su Plenaria aprobó el Decreto No. 180 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, en materia de aborto; mismo que se remitió a la Gobernadora Constitucional del Estado, para su promulgación y publicación, de conformidad con los Artículos 90 numeral 1 y 91 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el cual fue promulgado el día 19 de mayo de esta anualidad; es decir, reconocido formalmente por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de que el instrumento jurídico enviado había sido aprobado conforme a Derecho y debe ser obedecido; por lo que ordenó su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, verificándose ésta, al día siguiente; es decir, día 20 de mayo del año 2022; con lo que la Soberanía Popular sugiere a los peticionarios originarios, analizar si su derecho a impugnar se mantiene vivo y pueda presentar si así lo estima pertinente algún medio de impugnación de los que ofrece el sistema jurídico mexicano, como pudieran ser, los que se contemplan en la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1995; ya que a juicio de la Dictaminadora, la reforma a que se alude, ha adquirido la firmeza o categoría de "cosa juzgada" para efectos de su modificación, revocación o confirmación; este tema, luego de ser debidamente analizado en todos y cada uno de sus términos, se acordó su aprobación por unanimidad.- En **desahogo del tercer punto de la Orden del Día**, correspondiente en la lectura, análisis, discusión y aprobación en su caso, del **Cuarto**



## PODER LEGISLATIVO

*Diputado Jesús Parra García*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

**Dictamen con Proyecto de Decreto** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero No. 358; de la Ley No. 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero y de la Ley No. 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, con el propósito de instaurar el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos; suscrita por las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; que tiene como propósito instituir el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos, desde la óptica del Derecho Familiar y el Interés Superior del Menor y una medida de equidad hacia la mujer, el cual luego de ser debidamente analizado en todos y cada uno de sus términos, se acordó su aprobación por unanimidad.- En **desahogo del tercer punto de la Orden del Día**, correspondiente en la lectura, análisis, discusión y aprobación en su caso, del **Quinto Dictamen con Proyecto de Desechamiento** de la Iniciativa por la que se adiciona un tercer párrafo al Artículo 323 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero No. 358, suscrita por el Diputado Masedonio Mendoza Basurto, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA; que tiene como propósito establecer a favor de los pueblos indígenas, hablantes de lenguas Náhuatl, Mixteco, Me phaa y Ñomndaa; para que puedan registrar a sus hijas e hijos sin absolutamente ningún problema por el origen de los nombres, garantizando sus derechos inherentes y específicos para el respeto a su cultura, lengua, tradiciones, cosmovisión, libre determinación y autonomía, estableciendo el derecho a ser registrado para tener un nombre y apellido y nacionalidad, con la finalidad de darles a las personas la opción de poder expresar su identidad; el cual luego de ser analizado se encontró que esta circunstancia señalada por el Diputado proponente, ya se encuentra comprendida dentro del Artículo 323 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señala que "El acta de nacimiento contendrá el año, mes, día, hora y lugar de nacimiento, el sexo, la impresión digital del presentado, el nombre y apellidos que le pongan sin que por motivo alguno puedan omitirse: la expresión de si es presentado vivo o muerto, el nombre, edad, domicilio y nacionalidad de los abuelos paternos, maternos y de los testigos. Si la presentación la realiza una persona distinta de los padres, se anotarán los datos anteriores y su relación de parentesco con el registrado,



## PODER LEGISLATIVO

*Diputado Jesús Parra García*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

salvo las prevenciones contenidas en los artículos siguientes. / “El oficial del registro civil orientará a quien comparezca a registrar a una persona, a que el registrado no posea más de dos nombres propios, dicho nombre no sea discriminatorio, denigrante, constituya símbolos, siglas, abreviaturas o que exhiba al registrado a ser objeto de burla. Sino que el nombre sea claro y entendible. El oficial del registro civil expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento”, significándose que del análisis que hizo esta Comisión Dictaminadora, de este último párrafo, resulta trascendente el papel que juega el Oficial de Registro Civil, pues es la persona que tiene la obligación de orientar a quien comparezca a registrar a una persona y que, en el caso concreto, la niña o el niño no posea más de dos nombres propios, los cuales deben ser lingüísticamente pronunciables y que por sí mismos no generen discriminación, sean denigrantes o que exhiban a los recién nacidos a ser objetos de burla, pues como se ha mencionado anteriormente una vez adquirido, no puede cambiarse arbitrariamente, pues el nombre tiene como objetivo individualizar a las personas, diferenciar a una persona de otra. Lo anterior, se corrobora con lo prescrito en el Artículo 29 Párrafo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho al nombre como un derecho humano, por lo que no puede ser suspendido ni siquiera en tiempos de excepción. Este asunto luego de ser debatido ampliamente se consideró como ya abordado dentro de la legislación civil del Estado, por lo que el Proyecto de Desechamiento de la Iniciativa fue aprobado por unanimidad.- En **desahogo del tercer punto de la Orden del Día**, correspondiente en la lectura, análisis, discusión y aprobación en su caso, del **Sexto Dictamen con Proyecto de Decreto** por el que se adiciona el Capítulo VI al Título Cuarto del Libro Segundo del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, como resultado de la Iniciativa preferente enviada por la C. Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, fundamentada en el Artículo 62 Fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- El propósito de la Gobernadora, consiste en establecer pautas, mediante restricciones jurídicas, que prohíban y sancionen conductas que estén relacionadas con el “matrimonio” infantil, la cohabitación, las uniones tempranas y la venta de menores; dichas conductas constituyen una violación



## PODER LEGISLATIVO

*Diputado Jesús Parra García*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

de los derechos humanos y fundamentales de niñas, niños y adolescentes, toda vez que resultan en una afectación a su vida y desarrollo, y constituyen una limitante al pleno ejercicio de sus derechos humanos, como el de la salud y a la educación, además de que incrementa la desigualdad de género que padecen en su entorno las personas menores de edad; por lo que luego de ser debidamente analizada, fue aprobada por unanimidad en sus términos.- En **desahogo del tercer punto de la Orden del Día**, correspondiente en la lectura, análisis, discusión y aprobación en su caso, del **Séptimo Dictamen con Proyecto de Decreto** por el que se reforma el Artículo 17 de la Ley No. 994 de Planeación del Estado, propuesta por la C. Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero; que tiene como objetivo Incorporar formalmente y dentro del esquema del Sistema Nacional de Planeación la región natural de la Sierra. Por lo que luego que el Presidente de la Comisión de Justicia, se llegó a la conclusión que debido a la complejidad de este tema, como el siguiente que se abordará, relacionado con la Iniciativa de la Ley de Austeridad, enviada por la Titular del Poder Ejecutivo, debería ser motivo de un diálogo con Representantes del Poder Ejecutivo, por lo que acordaron que esta sesión, con fundamento en el Artículo 131 Fracción II y 183 Párrafo 2º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231, se declarará en Sesión Permanente, hasta agotar estos dos asuntos; por lo que luego de hacer el planteamiento a la Gobernadora Constitucional del Estado, a través de su Secretario General de Gobierno, el día tres de octubre del año que corre, se llevó a cabo, el día tres de octubre del año en curso,, la Mesa de Trabajo donde se escucharon las opiniones que corre, las opiniones a través de los CC. Dr. Jorge Salgado Parra, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado y al Maestro Pablo André Gordillo Oliveros, Secretario Técnico de la Gobernadora; sobre la trascendencia y efectos jurídico-sociales que pretende la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Artículo 17 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, enviada por la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado. En esta Mesa de Trabajo, se destacó la presencia también, del Maestro José Luis Abarca Campos, Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos y Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Gobierno del Estado, exponiendo los dos primeros, los propósitos que



## PODER LEGISLATIVO

*Diputado Jesús Parra García*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

inspiran a la Gobernadora del Estado con la incorporación de la Región de la Sierra, en la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los que después de exponer y aclarar dudas, coincidieron en apuntar que esta Iniciativa forma parte de un propósito de más largo alcance que se irá concretizando paulatinamente; proceso que comienza precisamente con la incorporación de la Sierra al Sistema de Planeación Democrática, para que esté comprendida formalmente como objeto del desarrollo nacional, estatal y municipal y que la delimitación geográfica que abarcará esta Región de la Sierra, es facultad de la Titular del Poder Ejecutivo Local, ya que el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Edición No. 21, del viernes 12 de marzo del 2021, específicamente en su Fracción XIX del Artículo 13, anota que La persona titular de la Secretaría, además de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica, tendrá las siguientes: "XIX. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo con base en las necesidades propias del Estado, la creación, supresión o modificación de regiones de desarrollo y su respectiva circunscripción territorial, así como solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado"; por lo que se deduce implícitamente que él o la Titular del Poder Ejecutivo, tiene la facultad de crear, suprimir o modificar las regiones del Estado; por lo que luego de continuar la Sesión Permanente el día siete del mes de octubre del año en curso, a la que solicitó permiso con justificación la Diputada Beatriz Mojica Morga, en virtud de que en este día, siete de octubre tenía que atender la obligación de presentar su Informe Anual de Labores, contenida en la Fracción XII del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231, teniéndose como presente por haberse impuesto del contenido, trascendencia y alcances de los dictámenes que se iban abordar en esta Sesión.- Por lo que en el análisis de los integrantes de la Comisión Dictaminadora, se estimó que el Proyecto de Decreto de reforma, debe aprobarse, solo que sería conveniente que esta regionalización se delimitará en breve término, de manera enunciativa para que los habitantes de dicha Región, tengan certeza a que zona regional pertenecen en un momento dado. Asimismo, la Dictaminadora coincide en que se hará un llamado a los Presidentes Municipales de la Entidad y particularmente a los que se encuentren enclavados en el polígono de la Región Serrana, que en sus





## PODER LEGISLATIVO

*Diputado Jesús Parra García*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

propuestas de inversión en sus Planes Operativos Anuales, aprobados por el Consejo de Planeación Municipal, contemplen enfáticamente el desarrollo de los pueblos y comunidades y no solo de sus Cabeceras Municipales. Por lo que luego de analizarse debidamente y aclarar dudas, fue debidamente aprobada por unanimidad de cuatro de sus integrantes.- En **desahogo del tercer punto de la Orden del Día**, correspondiente en la lectura, análisis, discusión y aprobación en su caso, del **Octavo Dictamen con Proyecto de Ley de Austeridad del Estado de Guerrero**, propuesta por la C. Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, la que luego de ser objeto del procedimiento similar al punto anterior y en obvio de repeticiones inútiles, luego de analizarse debida y suficientemente por los miembros de la Comisión de Justicia, en funciones de Dictaminadora, se coincidió en que este instrumento jurídico se integra a otras leyes que como la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; la Ley 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; la Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero; la Ley 760 de Responsabilidades Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero No. 499 forman parte entre otras leyes, incluso del orden federal y de los sistemas universal e interamericano de Derechos Humanos, de un frente común contra la corrupción, que es un cáncer social que ha penetrado alarmantemente a los órganos de autoridad y de representación a niveles insospechado, así como a la misma sociedad; por lo que la expedición de esta Ley de Austeridad, tiene como desiderátum moralizar no solo a los Servidores Públicos de todos los órdenes, sino a los órganos autónomos y aquellos que se ostentan como órganos con autonomía técnica, así como a la misma sociedad y de lo pernicioso que ha resultado no ejercer el gasto de la sociedad con profunda responsabilidad; por lo que una vez que fue suficientemente analizada y discutida, fue sometida a votación, resultando su aprobación por unanimidad con la presencia de cuatro votos a favor.- En **desahogo del cuarto punto de la Orden del Día**, correspondiente a Asuntos Generales, el Diputado



## PODER LEGISLATIVO

*Diputado Jesús Parra García*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

Presidente Jesús Parra García, preguntó a los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, si había algún asunto que tratar, por lo que señaló que él, tenía dos que informar. El primer tema consistía en que debido a que la Iniciativa con Proyecto de Ley de Amnistía presentada por la Diputada Leticia Castro Ortiz, del Grupo Parlamentario de MORENA, no se ha dictaminado por causas diversas y por considerar que a la fecha, aun cuando se tiene en el apartado técnico-jurídico, un avance considerable, estimó pertinente solicitar diversas opiniones entre las que destacan de manera fundamentalísima la del Secretario General de Gobierno y de la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Gobierno del Estado, de las que todavía no se tiene una respuesta, para poder concluir este dictamen y ante la excitativa que presentó la Legisladora Castro Ortiz, consideró pertinente informarlo así a la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, así como a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política a efecto de que este tema se encuentra en estado procesal de litispendencia y cuyo trámite se seguirá hasta en tanto halla la respuesta que se solicita; circunstancia que informa a los integrantes de la Comisión Ordinaria de Justicia para los efectos respectivos.- Asimismo, el segundo tema que aborda, es el consistente en que la información que es motivo de análisis por la misma Comisión de Justicia, es a veces requerida infinidad de veces por una o un solo legislador, integrantes de esta Comisión, por lo que se propone que sólo se proporcioné a las personas que estén debidamente acreditadas ante la Comisión respectiva a efecto de evitar confusiones y duplicidades innecesarias.- Por lo que luego de someterse a la respectiva consideración de los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, fue aprobada por unanimidad.- Como ya no hubo otro asunto que tratar, el Diputado Presidente, procedió al **despliegue del quinto punto de la Orden del Día**, declarando clausurada la sesión, siendo las doce horas del día con ocho minutos del día siete de octubre del año dos mil veintidós; no sin antes instruir a la Secretaría Técnica, para elabore el acta respectiva y recopile las firmas correspondientes para los fines a que haya lugar.- Asimismo agradeció y reconoció la presencia de los Diputados asistentes; levantándose esta acta, para debida constancia, firmando en observancia a lo estipulado en el Párrafo Último del Artículos 181 y 188 Párrafo 2º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de




## PODER LEGISLATIVO

*Diputado Jesús Parra García*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

Guerrero No. 231, el Diputado Presidente y la Diputada Secretaria actuante.-  
DAMOS FE.-----

**LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE COMISIÓN  
DICTAMINADORA.**

  
\_\_\_\_\_  
**DIP. JESÚS PARRA GARCÍA.**  
**PRESIDENTE.**

  
\_\_\_\_\_  
**DIP. BEATRIZ MÓJICA MORGÁ.**  
**SECRETARIA.**